



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte 9304-P-195.-

La Plata, 26 de marzo de 1991.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria N° 11, celebrada el día de la fecha, ha / sancionado sobre tablas y con voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA 7684

ARTICULO 1°: Establécese para el "Complemento No Remunerativo"

----- fijado por el artículo 2° de la Ordenanza 7530 en los siguientes importes y para cada mes:

- A partir del 1° de enero de 1991 en la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000.-).
- A partir del 1° de febrero de 1991 en la suma de AUSTRALES // NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980.000.-).
- A partir del 1° de marzo de 1991 en la suma de AUSTRALES UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-).

ARTICULO 2°: Facúltase al Presidente del Concejo Deliberante a tras-

----- ladar al Sueldo Básico la bonificación establecida por el artículo anterior, de acuerdo a la política salarial fijada por la paritaria entre la Federación de empleados Municipales y los Intendentes y/o dentro de las posibilidades financieras de la Municipalidad.-

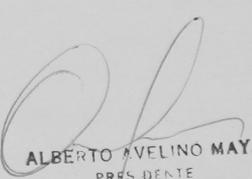
ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se-

----- rá atendido con cargo a las Partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigente del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: De forma.-

msj.-


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

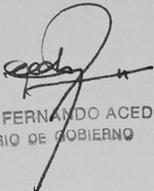

ALBERTO EVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



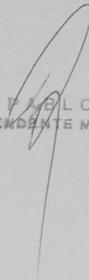
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de Marzo de 1991.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal
y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

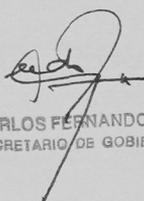



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 26 de Marzo de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (7.684).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INGRESADO
